



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00456-00
DEMANDANTE: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS
DEMANDADA: PEDRO GERARDO APRAEZ LOPEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 202

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en donde se procede a resolver el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante en contra del auto No. 676 de fecha 19 de marzo del 2024 proferido por esta judicatura.

En atención al memorial allegado, el auto interlocutorio No. 2914 de fecha 12 de diciembre de 2023 que declaro la terminación del presente asunto quedaría vigente para su ejecución.

Por otra parte, se procederá realizar la entrega del deposito solicitado por la parte actora tal y como se ordenó en el auto que precede.

Por lo anterior de conformidad con lo reglado en el numeral segundo del artículo 316 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el

apoderado judicial de la parte ejecutante en contra del auto No. 676 de fecha 19 de marzo del 2024, presentado.

SEGUNDO: ORDENAR la ejecución de lo ordenado en el auto interlocutorio No. 2914 de fecha 12 de diciembre de 2023.

TERCERO: HAGASE entrega del depósito judicial solicitado, al apoderado de la parte demandante HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ, con poder para recibir, quien se identifica con C.C. 4626527 en la cuenta ahorros No. 26169116937 de Bancolombia correo electrónico hugo4626@hotmail.com, tal como ha sido solicitado.

NOTIFÍQUESE



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP